



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.174/1
13 de enero de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DUODÉCIMA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE PROMESAS DE CONTRIBUCIONES PARA EL
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE
INFORMACIÓN SOBRE DESARME
28 de octubre de 1994

ACTA FINAL DE LA DUODÉCIMA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PROMESAS DE CONTRIBUCIONES PARA EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE INFORMACIÓN SOBRE DESARME

1. De conformidad con el párrafo 7 de la resolución 48/76 D de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1993, en la que la Asamblea decidió que en su cuadragésimo noveno período de sesiones se celebrara una duodécima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme y expresó la esperanza de que "todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho anuncien en ese momento sus contribuciones voluntarias", el Secretario General, por nota verbal de 25 de agosto de 1994 informó a los Estados Miembros de que tenía la intención de convocar en la Sede de las Naciones Unidas, el 28 de octubre de 1994, una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese objeto.

2. La Conferencia se celebró en la Sede de las Naciones Unidas el 28 de octubre de 1994. Asistieron representantes de los Gobiernos de los Estados siguientes: Alemania, Angola, Argelia, Australia, Austria, Belarús, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Chipre, Egipto, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islas Marshall, Italia, Japón, Kazajstán, Kuwait, Lesotho, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Polonia, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Uruguay, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

3. La Conferencia escuchó los anuncios de promesas de contribuciones de varios gobiernos al Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme, así como otras declaraciones relativas a las promesas de contribuciones.

4. De conformidad con el artículo 21 del reglamento de la Conferencia, el Secretario General llevará, durante un plazo determinado (hasta el 31 de marzo de 1995), una lista de las promesas de contribuciones hechas o anunciadas en la Conferencia; los Estados invitados a la Conferencia podrán incluir en dicha lista promesas de contribuciones que complementen las que hayan hecho o anunciado en la Conferencia. Al terminar el plazo fijado, el Secretario General publicará esa lista como parte de los documentos de la Conferencia (A/CONF.174/2).

5. EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Presidente de la Conferencia y el Secretario General de las Naciones Unidas firmaron el Acta Final.

HECHA en las Naciones Unidas, Nueva York, el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en un ejemplar único cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos. El texto original será depositado en poder del Secretario General.
